

## ACUERDO N° 84

En la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia; bajo la presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTÉ. N° 58.488 – LETRA: "D" - AÑO: 2.025. CARATULADO: "DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL SOLICITA APROBACION "LA PRACTICA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LEGOS": Y CONSIDERANDO: I) Que la Señora Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, dependiente de este Tribunal Superior de Justicia, Dra. Paola Bordón, eleva para conocimiento de este Alto Cuerpo y su posterior aprobación, lo informado por el equipo docente interno conformado por las juezas de los cuatro juzgados de paz letrados de la Primera Circunscripción de la Provincia, en relación al Eje Permanente de Capacitación: "LA PRACTICA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LEGOS", correspondiente al período académico 2.024. II) Que esta propuesta de capacitación surge de la necesidad de fortalecer la formación continua de los Jueces y Juezas de Paz Legos, garantizando así el acceso a la justicia de todos los ciudadanos de nuestra provincia. Como bien expresó la Dra. María del Carmen Battaini, Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la justicia de paz requiere no solo de herramientas tecnológicas, sino también de la calidez humana y la seriedad necesarias para abordar los conflictos, especialmente aquellos que involucran a personas en situación de vulnerabilidad. III) Que refiere la Sra. Directora de la Escuela de Capacitación que la Justicia de Paz desempeña un papel fundamental como primera línea de atención al ciudadano, al vecino cuando se presenta un conflicto, promoviendo y garantizando los derechos y la justicia en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. En este contexto, la capacitación permanente se vuelve esencial para asegurar un servicio de justicia eficiente y de calidad. IV) Que, asimismo, resulta dable destacar que los puntos desarrollados en el programa de capacitación fueron cumplidos acabadamente por el cuerpo

docente encargado de impartir el eje permanente, así como por los asistentes, cuyos datos personales obran detallados en la nómina que se adjunta como anexo al informe presentado por el cuerpo de capacitadoras de mención. V) Que este eje de capacitación se enmarca en el cumplimiento de los mandatos internacionales establecidos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Estatuto de la Función Judicial. VI) Que la propuesta de capacitación contempló los siguientes aspectos: Capacitadoras: Juezas de los Juzgados de Paz Letrados de la Primera Circunscripción Judicial: Dras. Silvana Noelia Lara, María Cecilia González, María Carolina Varas, Ana Luz Moyano Vega Aciar. Destinatarios: Jueces y Juezas de Paz Legos y sus equipos técnicos. Objetivo General: Fortalecer la prestación del servicio de justicia por parte de la Justicia de Paz Lega, afianzando conocimientos en normas y prácticas del proceso civil y comercial. Objetivos Específicos: Identificar el rol de la Justicia de Paz Lega. Socializar los canales de acceso a la justicia en los Juzgados de Paz Legos. Desarrollar competencias y habilidades para un servicio de justicia eficaz. Aprender la normativa y práctica procesal civil y comercial. Modalidad: Bimodal, de carácter obligatorio, encuentros mensuales. con Programa de Capacitación: Unidad I: Acceso a Justicia Juzgados de Paz Lego. Competencia de los Unidad II: Proceso en General: Actos Procesales. Unidad III: Procesos Conceptos Generales. Proceso de Conocimiento. Unidad IV: Procesos Proceso Ejecutivo. Unidad V: Medidas Cautelares. Unidad VI: Otras Competencias. Criterios de Evaluación: Asistencia, presentación y aprobación de actividades, y apropiación de los contenidos. VII) Que, asimismo, solicita se apruebe el cuadernillo de trabajo elaborado por las docentes, no solo para la consulta y resolución de casos del cursado del año académico 2024, sino también, para que el mismo sea utilizado como

material de consulta permanente por parte del personal y miembros de los equipos técnicos de los Juzgados de Paz Legos de toda la provincia. VIII) Que, resulta propicio tomar conocimiento del Eje Permanente de Capacitación: "LA PRACTICA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LEGOS", correspondiente al período académico 2.024, presentado por la Escuela de Capacitación Judicial Dr. Joaquín V. González y en consecuencia aprobar el cuadernillo de trabajo elaborado por las docentes, para que el mismo sea utilizado como material de consulta permanente por parte del personal y miembros de los equipos técnicos de los Juzgados de Paz Legos de toda la provincia. Por ello, este Tribunal Superior de Justicia, en uso de facultades que le son propias; **RESUELVE:** 1º) TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR el Eje Permanente de Capacitación: "LA PRACTICA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LEGOS", correspondiente al período académico 2.024, elevado por la Señora Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Joaquín V. González", Dra. Paola Bordón.- 2º) APROBAR el cuadernillo de trabajo elaborado por las docentes del equipo interno conformado por las Juezas de los cuatro Juzgados de Paz Letrados de la Primera Circunscripción de la Provincia, en relación al Eje Permanente de Capacitación: "LA PRACTICA PROCESAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LEGOS", correspondiente al período académico 2.024, para que el mismo sea utilizado como material de consulta permanente por parte del personal de los Juzgados de Paz Legos.- 3º) DISPONER que por Secretaría Administrativa se efectúen las comunicaciones y registraciones pertinentes.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

Dr. Claudio Nicolás Saúli  
JUEZ  
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Karina Becerra  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Astis  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RODRIGO GACIOPPO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA